

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I. 1958

FRANQUEO
CONCERTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50
Id. Id. de Paz	1
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Vacante los cargos de Juez Municipal sustituto de Mieres, Juez de Paz sustituto de Peñamellera Alta, y próximas a producirse las de Jueces de Paz titular y sustituto de Campo de Caso, de conformidad con lo dispuesto en los Reglamentos Orgánicos de veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y seis y Decreto de once de octubre de mil novecientos sesenta y dos se anuncia la provisión de los mismos; debiendo los aspirantes presentar ante el Juzgado de Primera Instancia respectivo sus instancias documentadas y reintegradas dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido dicho plazo el referido Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto Orgánico y fomarará la terna respectiva que elevará en su día a la Audiencia Territorial, conforme previene el mencionado Decreto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario de Gobierno.

—:—

El Licenciado Nicanor García González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y dos.

Ilustrísimos señores: Presidente: don Carlos Alvarez Martínez. Magistrados: don Luis Alvarez Alvarez; don Manuel Rodríguez Caravera; don José Alvarez Domínguez; don Gumersindo Carracedo Fuente.

Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos acumulados de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Pola de Lena, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante don Benito Antonio Fernández Baizán, mayor de edad, soltero, domiciliado en Llames-Aller, representado ante esta Sala por el Procurador don Luis Alvarez González y defendido por el Letrado don Carlos Botas y G. Barbón; y de otra como demandado y adherido a la apelación don Joaquín Fernández Argüelles, mayor de edad, albañil, domiciliado en Llames-Aller, representado por el Procurador don Valentín Pastor de León y defendido por el Abogado don Víctor Manuel Fernández Alonso; y también como demandados y apelados, la esposa del anterior doña María Fernández Piquero, mayor de edad, sus labores, vecina de Llames-Aller, don Benedicto Rodríguez González, mayor de edad, soltero, minero y vecino de La Felguerúa-Aller, don Juan Fernández Baizán y su esposa doña Matilde García Blanco, mayores de edad, minero y labores, respectivamente, domiciliados en Llana del Monte de Mieres, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre nul-

lidad de contrato y otros extremos.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de Pola de Lena, en los autos de que este rollo dimana, con fecha once de diciembre de mil novecientos sesenta y dos, de cuyo fallo se hizo mérito en el primer resultando de esta resolución, imponiendo expresamente al apelante las costas de estaalzada. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación a los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos Alvarez.—Luis Alvarez.—Manuel R. Caravera.—José A. Domínguez.—Gumersindo Carracedo.

Publicación

Fue publicada la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado Ponente, celebrando audiencia pública en el día de hoy; lo que certifico. Oviedo diecinueve de abril de mil novecientos sesenta y tres.—P. D., Nicanor García González.—Rubricado.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a tres de mayo de mil novecientos sesenta y tres. Nicanor García González.

PROVISORATO DEL ARZOBISPADO DE OVIEDO

Por el presente hacemos saber a don Antonio Pinto Lumbreras, que se halla en ignorado paradero, demandado en autos sobre separación conyugal por su esposa doña Celia Riopedre Oliveros, que

con esta fecha y en dichos autos ha recaído sentencia, cuya copia puede recoger en la Secretaría del Tribunal, significándole que de no proponer contra ella recurso dentro del término legal, ésta será declarada firme y ejecutiva a todos los efectos.

Dado en Oviedo a siete de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—Doctor Demetrio Cabo, Provisor.—Ante mí: Licenciado Ramón García López, Notario.

JUZGADOS

DE ALLER

EDICTO

Don Sandalio Sampedro Zurita, Juez Municipal de Aller (Oviedo).

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue vía de apremio, en cumplimiento de órdenes de la Magistratura de Trabajo de Mieres, acumuladas dimanantes de los expedientes números 375, 396 y 401 de 1962 y 36 de 1963, a instancia el primero de Corsino Zapico Blanco, el segundo de Jerónimo Lera Fuertes, el tercero de José González Velasco, y el cuarto de José Oscar Fernández, Manuel González Conde y José T. Gutiérrez, todos ellos contra la Mina María del Carmen, siendo el último explotador de ella don Miguel Fontela Campomanes, y en providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, los bienes embargados a la Entidad demandada bajo las siguientes condiciones:

Primera: El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres, a las once horas.

Segunda: Servirá de tipo de tasación, el anunciado para la primera subasta con rebaja del 25%.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes, habida cuenta de la rebaja dicha.

Cuarta: Los licitadores deberán depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 10% del valor efectivo de los bienes, tenida en cuenta la rebaja, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: No existan títulos de propiedad y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría, a cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Sexta: El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de la subasta, con indicación de su tasación pericial

Pericial:

Un solar sito en Cabañaquinta Aller, haciendo esquina entre la Avenida de Francisco Cabrera y calle de la Bolguera, de una superficie de 2.251,20 m/2.

a) 1.173,00 m/2 de solar lindante a las dos calles, con un fondo de 15,00 m. a razón de 350,00 pesetas m/2 410.550,00 pesetas.

b) 1.078,20 m/2 de solar interior a 200,00 ptas. m/2 215.640,00 pesetas.

Valorado pericialmente todo el solar en seiscientos veintiséis mil ciento noventa pesetas.

Muros y vallado del solar:

229,334 m/3 de hormigón ciclópeo, en muros de cierre colindantes a la calle, a 410,00 pesetas m/3, 94.026,94 pesetas.

70 m. de empalizada de madera a 100,00 pesetas m. 7.000,00 pesetas.

Valorado pericialmente los muros y vallados del solar en ciento un mil veintiséis pesetas con noventa y cuatro céntimos.

Edificaciones dentro del solar:

16 m/3 de hormigón armado en zapatas de pilares a 550,00 pesetas m/3, 8.800,00 pesetas.

22,649 m/3 de hormigón armado en pilares y vigas a 2.100,00 pesetas m/3, 47.562,90 pesetas.

140,94 m/2 de forjado cerámico, incluso capa de compresión, a 165,00 pesetas m/2, 23.255,10 pesetas.

50 m/2 de tabique de ladrillo machetón entre columnas a 52,00 pesetas m/2, 2.600,00 pesetas.

Una careta de fábrica de ladrillo de un asta con cubierta de teja curva revocada su parte exterior y sin portería de 79,42 m/2 a 480,00 pesetas m/2, 38.121,60 pesetas.

Valoradas pericialmente todas las edificaciones del solar en ciento veinte mil trescientas treinta y nueve pesetas con sesenta céntimos.

La total valoración pericial de los bienes descritos asciende a ochocientos cuarenta y siete mil quinientas cincuenta y seis pesetas con cincuenta y cuatro céntimos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Aller, a once de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez Municipal.—El Secretario.

DE GIJON

Cédulas de requerimiento

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, por la presente se requiere al penado en causa número 667/59, Eugenio Suárez Martínez, seguida contra el mismo por conducción ilegal y cuyo actual paradero se desconoce, para que haga efectiva en papel de pagos del Estado y en plazo de quince días, dos multas de cinco mil pesetas cada una.

Asimismo se le requiere para que haga efectiva al perjudicado en la referida causa Faustino Antuña Casielles, de una indemnización civil de tres mil cien pesetas, a cuyos pagos fué condenado el referido Eugenio, en sentencia de fecha cinco de marzo del corriente año.

Gijón, 2 de mayo de 1963.—El Secretario.

—:—

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Instrucción del Juzgado de Gijón número 1, en providencia de esta fecha dictada en ejecutoria dimanante del sumario núm. 61/52 por robo, contra el hoy penado Emilio García González, en desconocido paradero, por la presente se requiere al referido penado, para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Luis García Santamarina, la cantidad de 2.352 pesetas, a que fué condenado, en sentencia de fecha dos de abril de 1963.

Gijón, 3 de mayo de 1963.—El Secretario.

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Instrucción del Juzgado núm. 1 de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario núm. 335/61, por hurto, seguido contra el hoy penado Laureano Margaride Pelaez, por la presente se requiere al referido penado, para que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado Fernando Muñoz Acera, la cantidad de 1.605 pesetas, a que fué condenado, en sentencia de fecha 21 de marzo del corriente año.

Gijón, 3 de mayo de 1963.—El Secretario.

—:—

Por la presente y virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Instrucción del Juzgado número uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario núm. 334/62, por escándalo público, se requiere al penado Luis Selanova Lafuente para que en un plazo de quince días y en papel de pagos al Estado, haga efectiva en este Juzgado, una multa de dos mil pesetas, a que fué condenado en sentencia de fecha 28 de febrero de 1963.

Gijón, 4 de mayo de 1963.—El Secretario.

—:—

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Juez de Instrucción del Juzgado núm. uno de los de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en ejecutoria dimanante del sumario núm. 256/52, por la presente se notifica al perjudicado en el referido sumario Angel Muñoz Suárez, que le queda a su libre disposición la cantidad en metálico que le había sido hurtada y que ya posee en calidad de depósito provisional, se desconoce su actual paradero.

Gijón, 7 de mayo de 1963.—El Secretario.

—:—

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado contra el orden público y por blasfemias, se cita a Florentino Siero Tielde, de treinta y cuatro años de edad, soltero, que tuvo su domicilio en esta villa, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado Municipal número 2 de Gijón, el 31 de los corrientes a

las dieciséis horas al objeto de proceder a la celebración del correspondiente juicio de faltas con la advertencia de que habrá de concurrir con las pruebas de que intente valerse y que la no comparecencia no será objeto de suspensión del juicio, si bien puede hacer uso de lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que sirva de citación en forma al inculpado, expido la presente en Gijón a trece de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE OVIEDO

Anuncio de subasta

Por el presente se hace saber: Que en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, para exacción de costas en el sumario núm. 224/61, sobre Delito Ley 9-5-50, contra Faustino Buján Campos, vecino de Lugones, se saca a segunda subasta pública con rebaja del veinticinco por ciento, la motocicleta embargada al penado, marca M. W., matrícula O-15804, valorada en la cantidad de 9.000 (nueve mil pesetas), la cual se encuentra depositada en el Cuartel de la Guardia Civil de Posada de Llanera.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día ocho de junio próximo y sus doce horas, bajo las siguientes condiciones:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad en la que está tasada la motocicleta, con la rebaja indicada.

Para tomar parte en la subasta deberá consignar el licitador por lo menos el diez por ciento del valor total de lo subastado, en la Mesa de Juzgado.

Oviedo, 8 de mayo de 1963.—El Secretario.

—:—

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha por el señor Juez Municipal núm. 1 don Hermenegildo González Menéndez, en el juicio verbal de faltas núm. 124 de 1963 que se instruye por este Juzgado por malos tratos de obra y lesiones, acordó citar como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Juan José García González, de 30 años, casado, peón, hijo de Sabino y María, natural de Pola de Siero y vecino de Oviedo, con domicilio ignorado, para que a las doce horas del

día siete de junio próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana núm. 7-1.º derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

—:—

En providencia dictada con esta fecha en diligencias del juicio verbal de faltas núm. 130 de 1963, que se instruyen por este Juzgado por estafa, contra Aquilino Alvaro Prieto Cabal, de 41 años, casado, pintor, hijo de José y Domitila, natural y vecino de Oviedo, y hoy en paradero ignorado, el señor Juez Municipal núm. 1 don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar al expresado denunciado, como lo verifico a medio de la presente para que a las doce horas del día catorce de junio próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado sita en la calle de Quintana, núm. 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extiendo y firmo la presente en Oviedo a ocho de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE MIERES

Don Ricardo Rodríguez Álvarez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo a que más adelante se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En la villa de Mieres a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y tres.

Vistos por el señor don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su

partido los autos de juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador don José Álvarez Cuartas en representación de Banco Ibérico S. A. con asistencia del Letrado don Eusebio Abascal, digo González Abascal, contra don Plácido Espina Fernández, mayor de edad, industrial y su esposa doña Adela Vázquez Díaz, mayor de edad, ambos vecinos de Mieres y declarados en rebeldía por su incomparecencia en los presentes autos.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don José Álvarez Cuartas en representación de Banco Ibérico S. A., contra don Plácido Espina Fernández y su esposa doña Adela Vázquez Díaz, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los deudores y con su producto pago al acreedor la cantidad de sesenta y dos mil ptas. de principal, doscientas sesenta y una pesetas con cincuenta céntimos de gastos, más veinte mil que se calculan para intereses, costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento del presente fallo en todas sus partes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Augusto Domínguez Aguado.—Rubricado.

Lo testimoniado concuerda con su original a que me remito, y para que conste, cumplir lo mandado y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Mieres a diez de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE LENA

Cédula de notificación y requerimiento

Por la presente que se libra en méritos de ejecutoria dimanante de sumario núm. 5 de 1961, por el delito de lesiones, contra el el penado José Sánchez Córdoba de 26 años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Robledo, natural de Pedroso Cazalla de la Sierra (Sevilla), y últimamente estuvo domiciliado en Caborana Aller (Oviedo), se notifique a expresado penado, que por la Sección Segunda de la Il.ª Audiencia Provincial de Oviedo se dictó sentencia con fecha treinta de enero próximo pasado condenándole a la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor con la acce-

soria de suspensión de todo cargo público, profesión, oficio y derechos de sufragio durante el tiempo de la condena, a que en concepto de indemnización civil abone al perjudicado la suma de seis mil novecientas pesetas y al pago de las costas procesales. Al mismo tiempo se requiere para el pago de la indemnización civil a que fué condenado.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al expresado penado, José Sánchez Córdoba, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Pola de Lena a dos de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE POLA DE SIERO

Cédula de notificación

Camilo Cortizo Nogueira, Secretario del Juzgado Municipal de Siero.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mérito se dictó la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Pola de Siero a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres.

El señor Juez Municipal del Juzgado don José Manuel de la Vega Torregrosa, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra como denunciado Eugenio Salguero Jimenez, mayor de edad, casado, ambulante, como denunciante Sirio Fernández Pérez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de El Berrón, y como perjudicado Francisco Moral Corujo, mayor de edad, casado, mecánico y vecino de La Carrera, sobre daños.

Siguen los Resultandos y Considerandos.

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Eugenio Salguero Jimenez como autor de una falta de daños, a la pena de dos días de arresto menor que cumplirá en el Depósito Municipal de esta villa e indemnización al perjudicado Sirio Fernández en la cantidad de sesenta pesetas y costas, sirviéndole de abono el tiempo que estuvo privado de libertad por estos hechos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo: Ilegible.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación al denunciado Eugenio Salguero Jimenez expido la presente en Pola de Siero, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

DE TINEO

EDICTO

Don José Antonio Morilla García Cernuda, Juez de Primera Instancia de Tineo y su partido.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el procedimiento núm. 32-1963, juicio declarativo de menor cuantía hoy en grado de ejecución de sentencia, seguido por el Procurador don José Rodríguez García, en nombre y representación de don Laureano Pelaez Pelaez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Cortina, en este Municipio, contra don Eduardo Pelaez Fernández y su esposa doña Rosario Pelaez Pelaez, mayores de edad, labradores y de la misma vecindad.

Ordené sacar a pública subasta por término de veinte días, las siguientes fincas embargadas como de la propiedad de los ejecutados:

“Huerta Rellanos”, de tres hectáreas de cabida aproximada, sita en términos de Cortina, Municipio de Tineo, a prado, que linda, Norte, Emilio Martínez; Sur, camino público, y finca de Juan Sastre; Este, finca de Dolores Garrido, y Oeste, camino público, dentro de la finca hay una cabaña. Está inscrita a nombre de don Eduardo Pelaez, al Tomo cuatrocientos trece del archivo, Libro doscientos sesenta y ocho de Tineo, Folio cincuenta y siete, finca veintidós mil doscientos cuarenta y nueve. Se valora en noventa mil pesetas la finca y tres mil pesetas la cabaña. Total noventa y tres mil pesetas.

El valor asignado anteriormente servirá de tipo para la subasta y remate, el cual tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de junio del corriente año, y hora de las doce, previniendo a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 efectivo del valor fijado como tipo de la subasta y sin cuyo requisito no serán ad-

mitidos, debiendo conformarse además los licitadores con los títulos de propiedad de los bienes, que están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, así como las cargas que pesan sobre los mismos.

Dado en Tineo, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

Anuncio de subasta

El día 6 de junio de 1963, a las once horas, tendrá lugar en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de diferentes mercancías procedentes de expedientes de contrabando y defraudación, entre las que se encuentran dos automóviles marcas Dodge y Ford-Vedette, cuyas condiciones y detalles figuran en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Oviedo, 10 de mayo de 1963.—El Delegado de Hacienda - Presidente.

REQUISITORIAS

Es de apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, a los cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

RIO GRANDA, Jesús, hijo de Jesús y de Ramona, natural de Llamigo - Llanes, provincia de (Oviedo), de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Alemania, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

FERNANDEZ ALVAREZ, Avelino, hijo de Avelino y de Celsa, natural de Mieres, provincia de Oviedo, de 28 años de edad, de profesión estudiante religioso, domiciliado últimamente en Seminario Dominico de Villalba (Navarra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

LOPEZ ALVAREZ, Antonio, hijo de José Antonio y de Amalia, natural de Salas, provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de profesión minero, domiciliado últimamente en Bélgica, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

MARTIN CABEZAS, José, hijo de Eusebio y de Isabel, natural de Salamanca, de 22 años de edad, de profesión leñador, domiciliado últimamente en Francia sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

BRAÑA ABAD, José Antonio, hijo de Juan Evangelista y Concepción, natural de San Martín del Rey Aurelio provincia de Oviedo, de 22 años de edad, de profesión obrero, domiciliado últimamente en Alemania, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

PANDIELLO ARGUELLES, Manuel, hijo de Manuel y de

Emedita, natural de Oviedo, de 22 años de edad, de profesión estudiante de Comercio, domiciliado últimamente en Argentina, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 61, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Cuarteles de Rubín (Oviedo), ante el Juez Instructor don Tomás Robles Sánchez, Comandante de Ingenieros, con destino en la citada Caja de Recluta.

GARCIA MENENDEZ, Antonio, soltero, de 32 años de edad, natural de Gijón, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Gijón, calle Rocas, encartado en causa número 86-62, por deserción mercante; comparecerá en el término de quince días ante el Comandante de Infantería de Marina, don Angel Carlier Vea-Murguía, Juez Instructor de la Comandancia Militar de Marina de Cádiz.

LARRALDE FERRER, María Luisa, de 21 años de edad en la fecha de autos, hija de José y de María, casada, labores, natural de El Busto-Villaviciosa y vecina de Gijón, Tremañes-Villacajón, procesada por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad, en el sumario número 181 de 1962, sobre hurto.

MENENDEZ FERNANDEZ, Paulino, de 26 años, casado, minero, hijo de Ramón y de Aurora, natural de Armuña (Oviedo) y vecino de Fuxio de Trubia (Oviedo), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de constituirse en prisión acordada en sumario número 13 de 1962, por el delito de robo.

CORTINA FELGUEROSO, Gerardo, de 39 años, casado, minero, hijo de José y María, natural de Tiraña-Pola de Laviana y vecino últimamente en el Albergue Municipal, anejo al Hospital de Santiago (Cuenca), hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada

en el sumario número 8 de 1962, por apropiación indebida.

OLIVEIRA RODRIGUEZ, Pedro, de 24 años en la fecha de autos, casado, minero, hijo de Ana, natural de Cudillero Pravia y vecino últimamente de Mieres, Barrio San Pedro, calle C-8, hoy en ignorado paradero, para que en el término de diez días a partir de hoy, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 91 de 1954, por el delito de hurto.

CABEZON TRESPALACIOS, José Antonio, de unos 34 años, hijo de Luis y Benedicta, chófer, natural de Aller, partido de Llanes; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión contra él decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 42 de 1957, por imprudencia.

REYES NEIRA, María, de unos 48 años de edad, hija de Antonio y de Eugenia, casada, labores, natural de Cádiz; comparecerá en el término de diez días improrrogables ante el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, a fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia Provincial, en sumario número 270 de 1962, por abandono de familia.

ANULACION DE REQUISITORIAS

El Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por la presente, deja sin efecto la busca y captura del procesado en la causa 155 de 1952, sobre hurto, **MANUEL CRESPO VILARIÑO**, hijo de José y de Manuela, natural de La Estrada, por haber sido habido e ingresado en prisión.

—:—

Se anula y deja sin efecto la requisitoria del Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, dimanante del sumario número 178 de 1961, llamando al procesado **ABEL MORANTE MIGUEL**, por haber sido habido.